



21 de mayo de 2020
DP-OGD-0561-2020

Ana Lucía Núñez Aguilar
lucy.aguila36@hotmail.com

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. En atención a su correo electrónico, recibido en este Despacho el 21 de mayo del presente año, con asunto: *“Ayuda Urgente con mi casa persona discapacitada”* en la que expone el caso de cómo adquirió su casa y del remate por parte de la MUCAP y solicita *“...me puedan ayudar a no perder la casa...”*, lamentamos la situación por la cual están atravesando, no obstante, escapa del ámbito de competencia de este Despacho la intervención en esta solicitud.

Si bien, el Poder Ejecutivo en conjunto con los diferentes bancos estatales ha impulsado la iniciativa “Plan Proteger” mediante la directriz 075-H para instruir a los bancos comerciales del Estado para que, en el ejercicio de su autonomía constitucional, realicen todas las medidas necesarias y efectivas para readecuar los créditos de los deudores afectados por la situación actual, los entes financieros de derecho privado como son las Mutuales no están sometidas al criterio del Poder Ejecutivo por cuanto éstas generan las condiciones de acuerdo a sus normativas.

Es en virtud de la Autonomía del Sistema Bancario Nacional, cuyo sustento es Constitucional, y se consolida en la Ley No. 1644, asuntos como el que plantea deben ser resueltos ante el ente financiero en el que mantiene la deuda, ya que son los respectivos entes financieros y no la Presidencia de la República, quienes analizan los casos y establecen los requisitos para readecuar créditos y crear condiciones crediticias favorables para enfrentar las crisis económicas de sus clientes.

Es por lo anterior, que le sugerimos dirigirse a esa entidad a consultar las condiciones que le ofrecen en su caso específico. De igual forma se copia a la Mutual Cartago de Ahorro y Crédito para el conocimiento y valoración del caso.

Atentamente,

Sandra Loría Chaves
Jefa
Gestión Documental
Presidencia de la República

Cc. Archivo
Despacho Primera Dama de la República
Mutual Cartago de Ahorro y Crédito
CONAPDIS

WWW.PRESIDENCIA.GO.CR